



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 921/2009

ZAPALLAR, 10 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Comprobante de inicio de trámite N° 21269, de fecha 17 de diciembre de 2008, de la Capitanía de Puerto de Quinteros, para el permiso o autorización de concesión playas de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.
- C.P.QUI.ORDINARIO N° 12.210/345, de la Capitanía de Puerto de Quinteros, de fecha 30 de diciembre de 2008, que otorga permiso de escasa importancia sobre un sector de playa, en el lugar denominado Playas de la comuna de Zapallar, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- De acuerdo a lo señalado en el Ordinario ya citado, el concesionario constituirá una garantía a favor del Fisco, consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro, extendida a la orden del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, por el equivalente al 5% del presupuesto de la construcción (\$10.000.000 de pesos) correspondiendo a un monto de \$500.000 con vigencia de un año y medio, con la finalidad de cubrir el costo del retiro de las obras adheridas al suelo que quedaren instaladas o sin retirar al término o caducidad del permiso, como asimismo de todos aquellos gastos inherentes a la operación del permiso, cuyo pago se encuentre pendiente, conforme al artículo 19 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- El Reglamento sobre concesiones marítimas, el reglamento de orden, seguridad y disciplina, en las naves y litoral de la república y demás disposiciones que establezca la autoridad marítima de Quinteros.
- El Memorandum N° 72/2009, de fecha 4 de marzo de 2009 de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° Constitúyase por parte de esta Corporación Edilicia una **garantía a favor del Fisco**, consistente en una **boleta bancaria o póliza de seguro, extendida a la orden del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante**, por el equivalente al 5% del presupuesto de la construcción (\$10.000.000 de pesos) **correspondiendo a un monto de \$500.000 con vigencia de un año y medio**, con la finalidad de cubrir el costo del retiro de las obras adheridas al suelo que quedaren instaladas o sin retirar al término o caducidad del permiso, como asimismo de todos aquellos gastos inherentes a la operación del permiso, cuyo pago se encuentre pendiente, conforme al artículo 19 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

2° Notifíquese al Departamento de Administración y Finanzas para que realice los trámites necesarios en el menor tiempo posible, para constituir la garantía señalada en el punto primero del presente decreto de Alcaldía.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,



HECTOR MARTINEZ MORENO
Secretario Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:SI/CP/LA 2909/ DA 921.09 Constituye garantía a favor del Fisco

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Departamento de Control
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

cc. [firmas] / RCG/ HRM/ JBN/ ecc.